



VI LEGISLATURA NÚM. 43

16 de octubre de 2003

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS

NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES

6L/AGND-0002 Tribunal Superior de Justicia de Canarias: procedimiento de elección de terna para la provisión de plaza de Magistrado de la Sala de lo Civil y Penal.

Página 1

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RADIOTELEVISIÓN CANARIA (RTVC)

NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES

6L/AGND-0003 Consejo de Administración de Radiotelevisión Canaria (RTVC): procedimiento de elección de miembros.

Página 2

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS

NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES

6L/AGND-0002 *Tribunal Superior de Justicia de Canarias: procedimiento de elección de terna para la provisión de plaza de Magistrado de la Sala de lo Civil y Penal.*

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES

1.1.- Tribunal Superior de Justicia de Canarias: procedimiento de elección de terna para la provisión de plaza de Magistrado de la Sala de lo Civil y Penal.

Acuerdo:

2.- En conformidad con lo previsto en el artículo 330.3 de la *Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial*, y artículo 13.2 de la *Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 195.1 del Reglamento de la Cámara, adoptado acuerdo por la Junta de Portavoces en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2003, se acuerda fijar el siguiente:

PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE TERNA PARA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE MAGISTRADO EN LA SALA DE LO CIVIL Y PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS.

Primero.- Para la designación de una terna por el Pleno de la Cámara, cada grupo parlamentario podrá presentar una terna integrada por candidatos que reúnan los requisitos legalmente exigidos. Con la propuesta, se acompañará currículum de los candidatos y documento en que conste la aceptación de éstos, así como los necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos legales. Las propuestas deberán presentarse antes de las 11:00 horas del día 20 de octubre de 2003.

Segundo.- La Mesa verificará la concurrencia de los requisitos exigidos a los candidatos, y se pronunciará sobre la admisibilidad de las propuestas.

Tercero.- El acto de elección de terna se iniciará con la lectura de los nombres de las personas propuestas. A continuación se efectuará la votación, pudiendo cada diputado otorgar su voto a una terna.

Cuarto.- Resultará designada la terna que obtenga la mayoría de los votos. En caso de empate se efectuarán sucesivas votaciones entre las dos ternas más votadas hasta que aquél quede dirimido.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los grupos parlamentarios. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 15 de octubre de 2003.-
EL PRESIDENTE, en funciones, Victoriano Ríos Pérez,
VICEPRESIDENTE PRIMERO.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RADIOTELEVISIÓN CANARIA (RTVC)

NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES

6L/AGND-0003 Consejo de Administración de Radiotelevisión Canaria (RTVC): procedimiento de elección de miembros.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES

1.2.- Consejo de Administración de Radiotelevisión Canaria (RTVC): procedimiento de elección de miembros.

Acuerdo:

2.- En conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 8/1984, de 11 de diciembre, de Radiodifusión y Televisión en la Comunidad Autónoma de Canarias, modificada por la Ley 4/1990, de 22 de febrero, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 195.1 del Reglamento de la Cámara, adoptado acuerdo por la Junta de Portavoces en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2003, se acuerda fijar el siguiente:

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RADIOTELEVISIÓN CANARIA (RTVC)

Primero.- La elección de los miembros del Consejo de Administración de RTVC a que se refiere el artículo 6 de la Ley 8/1984, de 11 de diciembre, de Radiodifusión y Televisión en la Comunidad Autónoma de Canarias, se realizará de acuerdo con la fórmula de sufragio restringido establecido en los apartados siguientes.

Segundo.- Cada grupo parlamentario podrá presentar hasta cinco candidatos entre personas que reúnan las condiciones establecidas en la Ley. La presentación de

candidaturas podrá hacerse hasta las 11:00 horas del día 20 de octubre de 2003.

Tercero.- En las votaciones que se celebren al efecto, cada diputado podrá incluir en la papeleta tantos nombres como puestos a cubrir.

Cuarto.- La Mesa proclamará elegidos a los candidatos que obtengan el mayor número de votos, siempre que éste equivalga, al menos, a los dos tercios del número de diputados de la Cámara.

Quinto.- La igualdad de votos entre candidatos más votados se dirimirá en otra votación. De persistir el empate, la Mesa suspenderá la sesión por término de treinta minutos. Reanudada la misma, se procederá a una nueva votación.

Sexto.- La elección de los candidatos que alcancen la mayoría requerida será válida pero no efectiva hasta que se haya cubierto la totalidad de los puestos sometidos a votación. Cuando no resultasen elegidas personas en número suficiente para cubrir todos los puestos, se iniciará de nuevo el procedimiento, mediante la presentación de candidatos por los grupos, para cubrir los puestos restantes. A tal efecto cada grupo podrá presentar un número de candidatos equivalente a la mitad de puestos que restan por cubrir, redondeándose por exceso las fracciones.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los grupos parlamentarios. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 15 de octubre de 2003.-
EL PRESIDENTE, en funciones, Victoriano Ríos Pérez,
VICEPRESIDENTE PRIMERO.